



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO  
PRORROGADO PARA 2019  
EXP 309/2018  
RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA  
26/02/18

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR.  
Braulio Tamayo, 7  
06880 Torremayor (Badajoz)  
Teléfono: 924455372 - 924455360  
Fax: 924452200

\* 2. La concesión de cualquier subvención deberá tramitarse de acuerdo con el régimen establecido en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que se apruebe por este Pleno, en el caso de no aprobarse ordenanza reguladora se estará a lo establecido en la Ley y en estas bases reguladoras, salvo las establecidas nominativamente que se regirán por estas bases.

Para el ejercicio 2019 se establecen subvenciones nominativas:

- Subvención nominativa para ayuda natalidad (regulado en su propia ordenanza) 7.000€
- Subvención nominativa para la asociación de mujeres para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 500€
- Subvención nominativa para la asociación de la cofradía del municipio de Torremayor para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 500€
- Subvención nominativa para la asociación 2ª edad para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 500€
- Subvención nominativa para la asociación Alguijuela para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 700€
- Subvención nominativa para la asociación padres de alumnos municipio de Torremayor para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 800€
- Subvención nominativa para la asociación de pensionistas y jubilados para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 2.500€
- Subvención nominativa para la asociación de jóvenes del municipio de Torremayor para el mantenimiento de dicha asociación, gastos corrientes y actividades 2.500€
- Subvención nominativa para cooperativa de residencia de mayores Alguijuela para el pago de gastos corrientes. 30.000€ *Dedada un disponible Nueva Res a represente MINHP para 2019.*

\* **Justificación subvenciones nominativas:** se deberá llevar a cabo por parte de los interesados la presentación de:

- Solicitud firmada por el representante para ser beneficiario de la subvención nominativa.
- Fotocopia compulsada del DNI y CIF en vigor.
- Memoria en la que se indique los gastos que se van a realizar con la subvención recibida.
- Factura correspondiente con los importes íntegros.

